



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 39/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso- administrativo núm. 114/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Sevilla. Expediente Servicio Jurídico nº 35/17.
4. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 58/2018, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Sevilla. Expediente Servicio Jurídico nº 28/18.
5. Personación Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional nº Autos 733/2018 del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Expediente Servicio Jurídico nº 93/18.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

6. Anticipos reintegrables.
7. Proceso selectivo de personal.
8. Contratación personal temporal.
9. Contratación temporal monitora Programa Progresos.
10. Prórrogas de contratación personal temporal.
11. Abono productividad extraordinaria funcionario.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Hacienda y Obras.**

12. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
13. Relaciones de facturas.
14. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del Proyecto de Ejecución de obras de desmontaje y sustitución de cubierta en CSD Vistazul.
15. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de las vías públicas” Expte. 76/20187/CON.
16. Propuesta de adjudicación licitación 79/2018/CON “Contrato de patrocinio de las carreras de caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía”.
17. Adjudicación licitación “Suministro de material eléctrico” Expte. 36/2018/CON.
18. Aprobación expediente de licitación 54/2018/CON “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y bienes municipales”.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

19. Cambio de titularidad suministros de energía eléctrica para alumbrado público SEN-1 “Entrenúcleos” Vial V-12.
20. Cambio de titularidad suministros de energía eléctrica para alumbrado público SEN-1 “Entrenúcleos” Viales V-72 y V69.
21. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DEFIM18/14.
22. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2018/009-1, 2018/009-2, 2018/040, 2018/064, 2018/066 y 2018/068.
23. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de octubre de 2018.
24. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
25. Devolución de fianza depositada para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.

### **Portavoz Gobierno Municipal.**

26. Cuota 2017 a FAMSI (Fondo Andaluz de Municipio para la Solidaridad Internacional).
27. Aprobación expediente de licitación 72/2018/CON “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

### **Delegación de Cultura y Fiestas:**

28. Autorización para la devolución de importes de entradas por suspensión del concierto Angelita Montoya “Versos olvidados” en el Teatro Municipal.
29. Organización Feria del Libro.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

30. Nombramiento responsable de redacción de los Planes de Autoprotección para actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento.
31. Calificación de bien no utilizable y enajenación de un vehículo municipal retirado del servicio. Expte. PAT. 2018/19-B.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32. Adjudicación licitación “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 L” Expte. 78/2018/CON.
33. Aprobación expediente de licitación 65/2018/CON “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

**Delegación de Igualdad y Educación.**

34. Acta de comprobación del replanteo para el inicio de las obras de pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2º FASE), Expte. 42/2018/CON.
35. Segunda ampliación ejecución obras 2ª Fase de modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey. Expte. 34/2018/CON.

**Delegación de Bienestar Social.**

36. Subvención institucional para Personas Mayores Modalidad Programas. Año 2018.

**Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.**

37. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas en las obras de pavimentación y cerramiento terraza-bar en CSD Vistazul.
38. XVI Jornadas Gastronómicas Saludables.

**Delegación de Juventud.**

39. Espectáculo “Cosas de Esas” con Álex O’Dogherty.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de noviembre, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO NÚM. 114/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. EXPEDIENTE SERVICIO JURÍDICO Nº 35/17.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 213/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 114/2018, interpuesto por Sindicato CSIF, en representación de D. XXXX, funcionario de carrera, con categoría de Policía, Puesto Agente de la Policía Local, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto con fecha 1 de febrero de 2017, mediante el cual solicita sea declarada nula la modificación unilateral de las condiciones de trabajo practicada, al considerar que le está suponiendo una pérdida económica, en concepto de nocturnidad y servicios extraordinarios.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, considera que con tal actuación ha vulnerado lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Reglamento de funcionarios del Ayuntamiento, en su Acuerdo Colectivo de empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Se hace constar, que con fecha 27 de marzo de 2017, se remite escrito al Juzgado donde se manifiesta que, como consta en el expediente administrativo, esta Administración ha reconocido las pretensiones de la parte recurrente en vía administrativa, con efecto de 1 de junio de 2017 se resolvió estimar la reclamación de fecha 1 de febrero de 2017, constando igualmente en el expediente que el demandante con efectos desde el 1 de junio de 2017, había sido repuesto en su turno, de modo que cabe entender que producida una resolución expresa, no cabe recurso contra la desestimación presunta de la reclamación, por lo que procedería la inadmisibilidad del presente recurso por concurrir la causa establecida en el apartado c) del artículo 69 de la LJCA; y en segundo lugar, y alternativamente, procedería en todo caso la satisfacción extraprocésal, al haber reconocido esta Administración en vía Administrativa, las pretensiones del demandante deducidas en su escrito de reclamación de fecha 1 de febrero de 2017. En virtud de lo expuesto, se solicitó se dictara Auto declarando terminado el procedimiento.

Uniéndose el escrito de fecha 27 de marzo a las actuaciones, se da traslado al recurrente para que en el plazo de 5 días realice las alegaciones que estimase oportunas, sobre la solicitud de inadmisión y subsidiariamente de satisfacción extraprocésal con suspensión del juicio fijado para el día 9 de abril de 2018 solicitada para esta parte.

En su escrito de alegaciones, el recurrente considera que no se han estimado en su totalidad sus pretensiones, en cuanto no se ha procedido al abono con carácter máximo retroactivo de las pérdidas económicas que dicha modificación ha ocasionado, así como al incremento de los intereses legales correspondientes, por lo tanto, mantiene su pretensión vigente y se opone a la inadmisión de la presente demanda y petición de archivo de los presentes autos.

Con fecha 15 de junio de 2018, se dicta Decreto que señala nuevamente para la celebración de la vista el 29 de octubre de 2018 a las 11,15 horas.

Dejando constancia de estas actuaciones, consta en la Sentencia de fecha 30 de octubre, que en el acto de la vista, la parte demandante se ratifica en su demanda, y por esta Administración se pidió de nuevo la inadmisión del recurso al haberse producido la satisfacción extraprocésal vía de hecho. Por otro lado, el letrado de la parte demandante se desistió de la pretensión acumulada de indemnización.

**FALLO:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, la Sentencia nº 213/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, tiene por satisfecha extraprocesalmente la pretensión principal de anulación del acto impugnado (desestimación presunta del recurso de alzada contra cambio de turnos asignados de forma unilateral sin intervención sindical) y por desistido al sindicado de la pretensión acumulada de indemnización. Sin costas.

Esta Sentencia es firme y no cabe contra la misma recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 58/2018, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. EXPEDIENTE SERVICIO JURÍDICO Nº 28/18.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, se ha dictado Auto nº 200/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 en el Procedimiento Abreviado núm. 58/2018, interpuesto por 4T OCIO Y CAFÉ 2009, S.L., contra Resolución de fecha 1 de diciembre de 2017, del Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución Expediente Sancionador Ordenanza Policía, Buen Gobierno y Convivencia Nº 2015000194, de 28 de marzo de 2017, dictada por el Concejal Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana. La Resolución impugnada cuantifica la sanción en 500 euros.

Visto el informe emitido al respecto, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento cuya vista tendría lugar el día 5 de noviembre de 2018 a las 9:55 horas.

Con posterioridad a la interposición del Recurso, con fecha 11 de octubre de 2018, por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento, se ha declarado la caducidad del Expediente que dio lugar a la Resolución sancionadora que origina el presente Recurso, habiéndose satisfecho extraprocesalmente las pretensiones del recurrente. Lo que se pone en conocimiento del Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 76 de la LJCA, a fin de que se dicte Auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo del Recurso.

Pues bien, el referido Auto de fecha 6 de noviembre de 2018, declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa, en base a lo que establece el artículo 76 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la LJCA, “1. Si interpuesto recurso contencioso-administrativo la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera. 2. El Secretario judicial mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico. En este último caso dictará sentencia ajustada a Derecho". Sin expresa condena en costas. El referido Auto es firme.*

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL N° AUTOS 733/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA. EXPEDIENTE SERVICIO JURÍDICO N° 93/18.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro de este Servicio Jurídico el 5 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. 733/2018, interpuesto por FREMAP MUTUA DE AT y EP, contra Servicio Andaluz de Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y, a los efectos de completar el litisconsorcio pasivo necesario exigido por la Ley de Procedimiento Laboral, puesto que ninguna responsabilidad puede acarrear a estas partes, se plantea demanda contra: D<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Cabezas y este Ayuntamiento.

La entidad recurrente, en su demanda expone que D<sup>a</sup> XXXX sufrió en un principio accidente laboral con fecha 12/9/2016, no emitiéndose por la empresa (este Ayuntamiento) parte de accidente de trabajo al no tener constancia de que se hubiera producido ningún accidente por parte de la trabajadora en su puesto de trabajo. La citada trabajadora causa baja de incapacidad temporal por accidente de trabajo en fecha 12/09/2016 hasta el día 18/11/2016, fecha en que causa alta médica.

Iniciado por FREMAP proceso de determinación de contingencia, el INSS emite Resolución con fecha 12/05/17, donde declara el carácter de enfermedad común de la incapacidad temporal padecida por la trabajadora. Dicha resolución no ha sido recurrida por la trabajadora. Los gastos asistenciales prestados por FREMAP ascienden a 1097,22 euros.

Habiéndose declarado en firme la contingencia común de los hechos, es claro que corresponde al Servicio Público de Salud realizar la prestación sanitaria correspondiente por lo que se reclama al SAS el reintegro de los gastos ocasionados y anticipados por FREMAP.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para que se persone en el procedimiento, cuyo juicio está señalado para el próximo 13 de julio de 2020 a las 11:10 horas para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación, el mismo día a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, adjunto se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 45.150 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Vinc. Jca.	Cantidad	Cuota
					concedida	mensual
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	LF	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	LF	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Bombero Conductor	FC	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Auxiliar Sad	LI	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LI	600	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Agente Social	LI	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	Operario	FC	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Auxiliar Admtvo.	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Limpiadora	LIT	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	Limpiadora	LF	900	100
XXXX	XXXX	XXXX	Conductor	LF	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Titulada Superior	LI	3000	200
XXXX	XXXX	XXXX	Coordinadora	LF	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	LI	2400	100
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	LF	3000	250
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	LI	1500	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

**7.- PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en virtud del Acuerdo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Colectivo de Empresa sobre jubilaciones parciales suscrito por este Excmo. Ayuntamiento e incorporado al Convenio Colectivo en vigor conforme a su correspondiente anexo, D. XXXX, Gerente de la Delegación de Deportes, ha solicitado dicha modalidad de jubilación.

Como quiera que para hacer efectiva la citada jubilación se hace necesario, por un lado, contratar personal que cuente con titulación equivalente al solicitante y por el otro atender necesidades municipales de muy diversa índole, se considera prioritario la contratación como trabajador sustituto a un Técnico Grupo A que lleve a cabo los Proyectos de Instalaciones Eléctricas responsabilidad del Dpto. de Obras, puesto que su anterior titular pasó a ser el Jefe Coordinador del Dpto.

Por tanto, y dado que no existe en el Escalafón Municipal de Contrataciones personal que cuente con ese perfil, se hace necesario realizar un proceso selectivo para llevar a cabo la pertinente contratación, proceso que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.

En éste sentido se adjuntan las Bases que habrían de regir el citado proceso, respetando los criterios generales establecidos en convocatorias de personal temporal anteriores y que tenían como fin realizar los contratos de relevo oportunos, aunque respetando las propias especificidades de la presente contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

**PRIMERO.-** Aprobar, si esa Junta estima conveniente, las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal del sustituto formal del trabajador antedicho.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	TESORERIA
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	DEPORTES
1	PEÓN	TC	6 MESES	MERCADO

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- CONTRATACIÓN TEMPORAL MONITORA PROGRAMA PROGRESOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que realizado el correspondiente proceso selectivo, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018, se eleva a esa Junta propuesta de contratación temporal por la duración del Programa Progresos de un Monitor/a. De conformidad con el acta del proceso selectivo que adjunto se remite y suscrita por la Comisión habilitada al efecto.

A éste respecto se hace constar que la única aspirante presentada y a la que se propone su contratación es D<sup>a</sup> XXXX

Por tanto, de aprobarse la contratación señalada, ésta se realizaría bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERO.-** Contratación Laboral bajo el amparo de lo establecido en el artº 15 del RDLET y el RD 2720/98 a partir del próximo día 19 de noviembre por el periodo de duración del programa, integrándose en la Delegación Municipal de Juventud.

**SEGUNDO.-** Las retribuciones a percibir serán las establecidas para la Categoría Laboral C-2; CD 17; VPT 250 establecidos para el personal en el Convenio Colectivo Vigente.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación hasta fin de año. Estas contrataciones hacen referencia los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEÓN MTO	TC	MES Y MEDIO	DEPORTES
2	MONITORAS	TC	MEDIO MES	ZONA SUR
2	MONITORAS	25 H/S	MEDIO MES	ZONA SUR

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 4 de noviembre del presente año ha causado baja laboral por pase a la situación de Jubilación especial a los 60 años el funcionario de carrera, con la categoría de Bombero-Conductor, nivel de clasificación C-2 D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 41 del vigente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 10.066,08 € correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto procedería la tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 4 de noviembre del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/167	8 de noviembre 2018	24	34.652,21
DECRETO CMEN/2018/168	9 de noviembre 2018	25	18.594,30
DECRETO CMEN/2018/169	12 de noviembre 2018	30	43.344,78
DECRETO CMEN/2018/170	13 de noviembre 2018	16	11.862,92
DECRETO CMEN/2018/171	14 de noviembre 2018	26	49.257,65
	TOTAL	121	157.711,86

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**13.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **206 facturas** por un importe total de **387.929,69 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
45A/2018	13	FACTURAS 2018	90.933,01 €
45B/2018	1	COMPENSADAS 2018	10.428,51 €
45C/2018	101	CONTRATOS MENORES 2018	136.604,29 €
45D/2018	10	CONTRATOS MENORES 2018 – Multiaplicación IVA	11.742,11 €
45E/2018	11	CON ACUERDOS 2018	29.051,53 €
45F/2018	67	LICITACION 2018	105.529,53 €
45G/2018	1	LICITACION 2018 – Multiaplicación IVA	3.246,83 €
45H/2018	2	FACTURAS 2016 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	393,88 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN CSD VISTAZUL.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de noviembre de 2017 adjudicó a Orvi Sotolor S.L. –CI B-91644500- el contrato menor para la ejecución de la obra de desmontaje y sustitución de cubierta en CSD Vistazul, por un importe de 29.821,29 € más 6.262,47 € de Iva, lo que totalizaba la cantidad de 36.083,76 €

Finalizada la obra, por el arquitecto técnico que ha llevado el seguimiento de la ejecución de los trabajos, D. Francisco de Asís Chaso González, se emite informe con fecha 12/11/2018 justificando un incremento del presupuesto adjudicado como consecuencia de las diferencias sufridas entre las mediciones de algunas partidas del cálculo inicial y las realmente ejecutadas, de acuerdo a lo recogido en el comparativo efectuado a tal efecto.

Así el importe total de la obra ha supuesto a origen 32.257,68 € más 6.774,11 € de Iva, haciendo un total de 39.031,79 € lo que implica un exceso de 2.948,03 € (Iva incluido) que porcentualmente se concreta en un 8,17 % más sobre lo previsto, por lo que se estaría en lo regulado en el artículo 243.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento de gasto por importe de 2.948,03 € I.V.A. incluido, resultante del exceso de medición de la “obra de ejecución de desmontaje y sustitución de cubierta en CSD Vistazul”, que importan una cuantía final y definitiva de obra ejecutada de 39.031,79 € IVA incluido. El gasto se imputará a la partida asignada 9330. 63238 Liquidación obra desmontaje y sustitución cubierta CSD Vistazul.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MÁSTILES Y BANDEROLAS PARA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS” EXP. 76/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2018 (punto 21), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 76/2018/CON “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de las vías públicas”, con un presupuesto base de licitación de 33.750 € más IVA, por importe de 7.087,50 € lo que supone un total de 40.837,50 € y con un plazo de entrega máximo de un año.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de octubre de 2018.

Con fecha 29 de octubre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todas presentan la documentación administrativa y técnica exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el resultado de las ofertas económicas el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.	32.875,00 €	1 mástil + 2 banderolas + 2 piezas especiales
2	PROSEÑAL, S.L.U.	30.750,00 €	4 mástiles + 8 banderolas + 8 piezas especiales
3	TEVASEÑAL, S.A.	25.649,00	4 mástiles + 8 banderolas + 8 piezas especiales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	29.012,50 €	4 mástiles + 8 banderolas + 8 piezas especiales
---	----------------------------	-------------	---

A continuación, se procedió a la baremación de las ofertas, siendo el resultado de la puntuación, el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.	8	5	13
2	PROSEÑAL, S.L.U.	29,60	20	49,60
3	TEVASEÑAL, S.A.	80	20	100
4	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	46,40	20	66,40

Por la Mesa, se procedió a aprobar el orden de prelación de las ofertas así como a proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Tevaseñal, S.A.”.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018:

- 1.- TEVASEÑAL, S.A.
- 2.- ESTAMPACIONES CASADO, S.L.
- 3.- PROSEÑAL, S.L.U.
- 4.- TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Tevaseñal, S.A.”, CIF nº A-23377674 para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 1.282,45 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 79/2018/CON “CONTRATO DE PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE CELEBREN EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2018 (punto 26), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 79/2018/CON “ Contrato de Patrocinio de las Carreras de Caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, totalizando la cantidad de 90.000,00 euros.

Con fecha 17 de octubre de 2018, se procedió a solicitar oferta a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., por ser la empresa que tiene encomendada la gestión, organización y explotación de las carreras hípicas y demás actividades que se celebran en el Gran Hipódromo de Andalucía, enviándole invitación a través de correo electrónico en la que se le informaba de la licitación y se le instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicaron los pliegos de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

La proposición para optar a esta licitación, se podía presentar hasta el día 26 de octubre de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.,

Con fecha 02 de noviembre de 2018, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, siendo ésta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>
<b>Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.</b>	74.380,17 €	15.619,83 €	90.000,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se les envía notificación por correo electrónico, y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo establecido desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 09 de noviembre, Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., presenta la siguiente propuesta para realizar la 2ª fase de negociación.

**Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>
<b>Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.</b>	74.380,17 €	15.619,83 €	90.000,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., con CIF A87075545, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, lo que totaliza la cantidad de 90.000,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.719,01 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO” EXP. 36/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2018 (punto 17) se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el “Suministro de material eléctrico”, aprobándose igualmente requerir a las empresas mejor clasificadas en cada uno de los lotes, teniendo en cuenta que se establecía un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora (cláusula décima del PCAP), para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excepto el IVA, según el siguiente detalle:

LOTE Nº	EMPRESA	FIANZA
1: Material para alumbrado exterior	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.	3.022,2 €
2: Material para alumbrado interior	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	2.697,9 €
3: Material para cuadros de mando y protección	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.	2.971,8 €
4: Aparamenta en general	ELECAM, S.A.	2.794,46

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación de “Suministro de material eléctrico”, exp. 36/2018/CON, a las siguientes empresas y por los importes del presupuesto base de licitación, y a los precios unitarios ofertados para cada producto, siendo la duración del contrato de un año desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE TOTAL	CIF-DIRECCIÓN- TELÉFONO- E-MAIL
1	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.	60.444,00 € 12.693,24 €(IVA) 73.137,24 €	CIF nº B-64471840 C/ Montes Sierra, 40 - 41007 SEVILLA Tel. 954999260 – Fax 954999264 e-mail: rogelio.castro@grupoelectrostocks.com
2	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	53.958,00 € 11.331,18 €(IVA) 65.289,18 €	CIF nº B-41715210 Pol. Ind. Las Quemadas, c/ Simón Carpintero, 106 14014 CÓRDOBA Tel. 957747021 e-mail: crmluze@suelco.com
3	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.	59.436,00 € 12.481,56 €(IVA) 71.917,56 €	CIF nº B-90100686 Pol. Ind. Ctra. Amarilla, Avda. de la Industria, 16 - 41007 SEVILLA Tel. 954260409 – Fax 954677208 e-mail: hispalis@novelec-electric.com
4	ELECAM, S.A.	55.889,25 € 11.736,74 €(IVA) 67.625,99 €	CIF nº A-11053402 C/ Algodonales, s/n - 11011 CÁDIZ Tel. 956260988 – 628789546 e-mail: info@elecama.com

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**18.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 54/2018/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la realización del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y bienes municipales de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y bienes municipales”, por un importe anual de cincuenta mil euros (50.000,00 €) más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil quinientos euros (10.500,00 €), lo que supone un total de sesenta mil quinientos euros (60.500,00 €).

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de veintiún mil novecientos euros (21.000,00 €), lo que supone un total de ciento veintiún mil euros (121.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista y la modificación del diez por ciento establecida, es de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, las aplicaciones presupuestarias, previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a las cuales se abonará el importe anual correspondiente del contrato, serán:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		IMPORTE (€)
9200 21301	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SERVICIOS GENERALES	7.260,00
1640 22658	GASTOS VARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	121,00
1350 21318	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROTECCIÓN CIVIL	665,50
3330 21308	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SERVICIOS CULTURALES	9.776,80
1330 21320	R.M.C. MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3.484,80
4312 21312	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MERCADOS DE ABASTOS	580,80
1320 21309	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE POLICÍA LOCAL	2.202,20
1360 21310	R.M.C. MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	3.787,30
2310 21305	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SERVICIOS SOCIALES	859,10
2410 21314	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEL. PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN	1.185,80
3380 21311	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEL. FIESTAS	1.391,50
3200 21316	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEL. EDUCACIÓN	641,30
3230 21313	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE COLEGIOS PÚBLICOS	23.498,20
3420 21315	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DELEGACIÓN DEPORTES	5.045,70
		<b>60.500,00</b>

**QUINTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO SEN-1 ‘ENTRENÚCLEOS’ VIAL V-12.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con fecha 16 de octubre de 2018 por la empresa DESARROLLOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

METROPOLITANOS DEL SUR, S.L. (CIF:B-90209545) se suscribió con ENDESA ENERGÍA, S.A.U. contrato de suministro de energía eléctrica para alumbrado público del Vial V-12 (CUPS:ES0031105350662001YH0F) del SEN-1 “Entrenúcleos”, necesario para poder otorgar la Licencia de Primera Ocupación a la promoción de viviendas emplazada en la parcela BC-1.

Dado que dicho vial pertenece al Sistema Local de la UE-1 del SEN-1 cuya Recepción Parcial se produjo mediante Acta de Recepción de fecha 20/12/2011, procede traspasar la titularidad de dicho suministro a favor de este Ayuntamiento.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de cambio de titularidad, a favor de este Ayuntamiento del suministro de energía eléctrica para alumbrado público del Vial V-12 (CUPS:ES0031105350662001YH0F) del SEN-1 “Entrenúcleos”.

**SEGUNDO.-** Notificar de la cesión a dicha empresa y a NEXUS ENERGÍA, S.A., con la que este Ayuntamiento tiene suscrito el contrato de suministros de energía eléctrica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” VIALES V-72 Y V69.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con fecha 4 de octubre de 2018 por la empresa DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.L. (CIF:B-90209545) se suscribió con ENDESA ENERGÍA, S.A.U. contratos de suministros de energía eléctrica para alumbrado público del Vial V-72 (CUPS:ES0031105348332001VX0F) y del Vial V-69 (CUPS:ES0031105348335001DC0F) del SEN-1 “Entrenúcleos”, necesarios para poder otorgar la Licencia de Primera Ocupación a la promoción de viviendas emplazadas en la parcela UH-4.

Dado que dichos viales pertenecen a los Sistemas Locales de la UE-1 del SEN-1 cuya Recepción Parcial se produjo mediante Acta de Recepción de fecha 20/12/2011, procede traspasar la titularidad de dichos suministros a favor de este Ayuntamiento.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de cambio de titularidad, a favor de este Ayuntamiento de los suministros de energía eléctrica para alumbrado público del Vial V-72 (CUPS:ES0031105348332001VX0F) y del Vial V-69 (CUPS:ES0031105348335001DC0F) del SEN-1 “Entrenúcleos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Notificar de la cesión a dicha empresa y a NEXUS ENERGÍA, S.A., con la que este Ayuntamiento tiene suscrito el contrato de suministros de energía eléctrica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM18/14.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.666,39€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por robo de herramientas el 24/07/2018, en el almacén de las instalaciones municipales de Fuente del Rey, sito en C/ Almirante Bonifaz de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/009-1.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 369,51€ que ofrece la Compañía aseguradora HELVETIA por la parte proporcional que les corresponde por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 81/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/02/2018, en la Avda. de Europa cruce con Avda. de la Cruz Blanca de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de HELVETIA, con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo de Recoletos, 6, C.P. 28001 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/009-2.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 862,19€ que ofrece Allianz, Cía. de Seguros por la parte proporcional que le corresponde por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 81/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/02/2018, en la Avda. de Europa cruce con Avda. de la Cruz Blanca de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz, Cía. de Seguros, con CIF A-80029150, y domicilio en C/ Tarragona, 109, C.P. 08014 Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/040.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 228,10€ que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios causados por el vehículo con matrícula XXXX, que en el momento del accidente carecía de Seguro de Asistencia Obligatorio y que produjo los daños detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 271/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/05/2018, en la C/Hojiblanca intersección C/ Rapazalla de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de prohibido el paso.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E, y domicilio en C/ Luis Montonto, 107, C.P. 41007 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/064.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 509,90€ que ofrece Verti Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 412/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/08/2018, en la Avda. de Europa a la altura del parque de esta ciudad, se han producido daños a diez bolardos de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Verti Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-85078301, y domicilio en C/ Llodio, 2- Planta Baja, C.P. 28034 Madrid. A efectos de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.5.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/066.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 413,84 € que ofrece la Compañía Aseguradora Zurich por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 422/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/08/2018, en la Avda. de las Universidades a la altura de la Glorieta de la Dehesa de esta ciudad, se han producido daños a varios bloques de hormigón de la mediana.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Compañía Aseguradora Zurich, con CIF A-28360527, y domicilio en Vía Augusta, 252, C.P. 08017 Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.6.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/068.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.150,12€ que ofrece la Compañía Aseguradora Mutua Madrileña por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 425/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/08/2018, en la Avda. de España a la altura de la C/ Bembezar de esta ciudad, se han producido daños a un macetero ornamental ubicado en la mediana central de la calzada.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, C.P. 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de octubre de 2018 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

### ACOMETIDA DE SANEAMIENTO:

- C/ XXXX, solicitada por D<sup>a</sup> XXXX.
- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX.
- C/ JAZMÍN, 16, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX.

### ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO:

- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX.

### REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS:

- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX.
- C/ AMANCIO RENES, 38 - 40, solicitada por D. FRANCISCO JIMÉNEZ RIVAS.

### EJECUCIÓN DE 6 ARQUETAS DE TIPO A1:

- C/ ROCINANTE-SANCHO PANZA-AVDA. ALONSO QUIJANO, solicitada por ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIÓN.

### EJECUCIÓN OBRAS PARA RECONFIGURACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA DE EDIFICIO:

- C/ MONFRAGÜE-ALCORNOCAL-ESPERANZA, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

### APERTURA DE CALICATA PARA SOTERRAMIENTO DE LA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN:

- C/ ESTEPONA, 80, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

### CANALIZACIÓN PARA NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA:

- C/ VALENCIA, 2, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- C/ CERRO BLANCO, 19, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- C/ VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, S/N, solicitada por VODAFONE ONO, S.A.U.
- AVDA. DE ANDALUCÍA, 125-127, solicitada por ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES.

### ACOMETIDAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL:

- C/ MOTILLA, 2, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ VÍA DE LA PLATA, 11, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

### AMPLIACIÓN DE RED PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ PALMERA, 3, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ MOCTEZUMA, 39 POR PIZARRO, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por DON XXXX, con N.F.I.: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 100 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000430/2018-L.O., para DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE-MEDIANERAS DE 123 M2 con emplazamiento en C/ Manuel Bienvenida, 1.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. del Guadalquivir, 108, amparada en licencia nº 629/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/11/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- CUOTA 2017 A FAMSI (FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIO PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL).** Por el Portavoz del Grupo Socialista y Presidente de la Comisión de Solidaridad y Cooperación Internacional, Sr. Morón Marchena, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el abono de la cuota anual al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), CIF: G-14565329, por importe de 12.000 € correspondiente al año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 72/2018/CON “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, Sr. Morón Marchena, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la prestación de los servicios de comunicación y publicidad institucional, en prensa escrita local, de este Ayuntamiento.

Se establecen los siguientes lotes independientes para la licitación:

**Lote 1:** Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación, e información genérica.

**Lote 2:** Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud.

**Lote 3:** Servicios de comunicación y publicidad institucional de las actividades de todas las Delegaciones en el Distrito de Montequinto.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco euros con trece céntimos (81.285,13 €), más el IVA correspondiente por valor de diecisiete mil sesenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (17.069,87 €), lo que supone un total de noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco euros (98.355,00 €), siendo el desglose por lotes el siguiente:

<u>Lote</u>	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
Lote 1	33.950,41 €	7.129,59 €	41.080,00 €
Lote 2	18.281,00 €	3.839,00 €	22.120,00 €
Lote 3	29.053,72 €	6.101,28 €	35.155,00 €
Total	81.285,13 €	17.069,87 €	98.355,00 €

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista y la modificación del quince por ciento establecida, es de ciento ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (186.955,80 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, las aplicaciones presupuestarias, previéndose éstas con un crédito inicial de un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a las cuales se abonará el importe anual correspondiente del contrato, serán:

**Lote 1: Presupuesto Base de Licitación.- 41.080,00 €(IVA Incluido).**

3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura: 17.380 €  
3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas: 3.160 €  
9240 22635 Gastos varios Delegación Participación Ciudadana: 4.345 €  
1320 22611 Gastos varios Delegación de Policía Local: 3.160 €  
2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad: 2.370 €  
3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación: 4.345 €  
9310 22605 Gastos varios Política Económica y Fiscal: 2.370 €  
9200 22602 Publicidad y Propaganda: 3.950 €

**Lote 2: Presupuesto Base de Licitación.- 22.120,00 €(IVA Incluido).**

1630 22629 Gastos varios Servicio de Limpieza Viaria: 4.345 €  
1621 22628 Gastos Varios Servicio Recogida Residuos: 4.345 €  
2310 22612 Gastos varios Delegación de Bienestar Social: 1.185 €  
3410 22602 Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes): 2.370 €  
2410 22621 Gastos varios Delegación Prom. Econ. e Innovac. : 4.345 €  
4312 22623 Gastos varios Delegación de Consumo y Mercado: 2.370 €  
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud: 3.160 €

**Lote 3: Presupuesto Base de Licitación.- 35.155,00 €(IVA Incluido).**

2310 22612 Gastos varios Delegación de Bienestar Social: 1.185 €  
3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación: 1.185 €  
3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura: 8.690 €  
1630 22629 Gastos varios Servicio de Limpieza Viaria: 1.580 €  
1621 22628 Gastos Varios Servicio Recogida Residuos: 2.370 €  
9240 22635 Gastos varios Delegación Participación Ciudadana: 3.555 €  
3110 22613 Gastos varios Delegación de Salud: 1.185 €  
4312 22623 Gastos varios Delegación de Consumo y Mercado: 1.185 €  
2410 22621 Gastos varios Delegación Prom. Econ. e Innovac. : 2.370 €  
9310 22605 Gastos varios Política Económica y Fiscal: 2.370 €  
2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad: 2.370 €  
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud: 2.370 €  
1320 22611 Gastos varios Delegación de Policía Local: 1.185 €  
3410 22602 Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes): 2.370 €  
1710 22610 Gastos varios Delegación de Medio Ambiente: 1.185 €

**QUINTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Basilia Jurado Rodas, Responsable del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- AUTORIZACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DEL CONCIERTO ANGELITA MONTOYA “VERSOS OLVIDADOS” EN EL TEATRO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la suspensión del concierto “Versos Olvidados” a cargo de la artista Angelita Montoya, prevista su celebración el 10 del corriente en el Teatro Municipal. La suspensión ha sido provocada por motivos de salud por parte de la artista.

De acuerdo a este hecho, debemos proceder a la devolución del importe de las localidades vendidas. Se detalla a continuación:

EVENTO	VENDIDO A TRAVÉS DE INTERNET (Giglón)	VENDIDO EN TAQUILLA
“Versos Olvidados”(5,00 €)	57 localidades (285,00 €)	47 localidades (175,00 €)

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la autorización para que la empresa Giglón S.L, realice la devolución de los importes de las localidades compradas a través de su plataforma. Esto supondría un total de 285,00 €(DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS)

**SEGUNDO.-** Que el resto de los importes de las localidades compradas en taquilla, se haga conforme al procedimiento habitual de devolución de ingreso. Esto supondría un total de 175,00 €(CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ORGANIZACIÓN FERIA DEL LIBRO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno acerca de la celebración de la Feria del Libro que tendrá lugar en la Plaza del Arenal del 21 de febrero al 3 de marzo de 2019.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los gastos derivados de la organización de esta actividad corresponden a publicidad, alquiler de extintores, sillas y casetas, así como a la contratación de diversos espectáculos de animación, todo ello se estima en **6500 euros**. Todos los gastos necesarios para llevar a buen fin la presente actividad serán tramitados mediante contratos menores, de conformidad con el procedimiento que tiene establecido este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la realización del evento "FERIA DEL LIBRO 2019" que tendrá lugar del 21 de febrero al 3 de marzo de 2019 en la Plaza del Arenal, estimándose un gasto de 6.500 euros para la celebración del mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar a Tesorería e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE REDACCIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local, que según lo previsto en el artículo 4-c) del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, *las actividades temporales realizadas en centros, establecimientos, instalaciones y/o dependencias, que dispongan de autorización para una actividad distinta de la que se pretende organizar e incluida en el Anexo I, el organizador de la actividad temporal estará obligado a elaborar e implantar, con carácter previo al inicio de la nueva actividad, un Plan de Autoprotección complementario*".

Teniendo en cuenta las actividades que se organizan por las diferentes concejalías del Ayuntamiento a lo largo del año en dependencias municipales destinadas a otros usos, se hace necesario proceder la designación de la persona responsable de elaborar los planes complementarios de autoprotección a los que obliga la norma mencionada anteriormente.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la designación del responsable de elaborar los planes de autoprotección para las actividades que así lo requieran, siendo el mismo D. AURELIO VICEDO ANTÚNEZ, Sargento Jefe del SEIS que posee además la titulación complementaria de Director de Seguridad, contando por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tanto con capacitación para elaborar los mencionados planes, a tenor de lo recogido en el artículo 36.1.c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83 de 5 de abril de 2014), que establece que dentro de las funciones del Director de Seguridad se encuentra *la planificación, organización y control de las actuaciones precisas para la implantación de las medidas conducentes a prevenir, proteger y reducir la manifestación de riesgos de cualquier naturaleza con medios y medidas precisas, mediante la elaboración y desarrollo de los planes de seguridad aplicables.*

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la designación del funcionario D. AURELIO VICEDO ANTÚNEZ, como responsable de la elaboración de los planes de autoprotección complementarios para las actividades que se realicen por las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Dos Hermanas en las que la elaboración de estas normas sea obligatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- CALIFICACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE Y ENAJENACIÓN DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL RETIRADO DEL SERVICIO. EXPTE. PAT. 2018/19-B.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bien no utilizable, por su estado de deterioro, así como su posterior venta mediante expediente de REHUSA, y baja del inventario de bienes, de UN vehículo municipal.

**ANTECEDENTES:** La delegación de Movilidad y Limpieza Urbana da cuenta de la necesidad de sustitución de un vehículo de la flota municipal, adscrito a dicha delegación, **camión cisterna marca RENAULT M-210.15D. con matrícula SE-9811-CJ** que, por su actual estado de deterioro, no es apto para el servicio.

A fin de tramitar la declaración del citado vehículo como bien no utilizable, para su posterior inclusión en el oportuno expediente de rehúsas, y proceder a su venta y baja en el inventario municipal; examinada la documentación que se acompaña y visto el Informe Técnico del departamento de Proyectos y Obras que obra en el expediente, de fecha 2 de noviembre de 2018, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, por el que se aprueba su Reglamento; según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar como **bien no utilizable**, en los términos del artículo 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por cuanto que su deterioro lo hace inservible para la finalidad y destino que le correspondía, al siguiente vehículo municipal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Camión cisterna marca RENAULT modelo M-210.15D. con matrícula SE-9811-CJ, del servicio de Limpieza Urbana.

**SEGUNDO.-** Incluir el citado vehículo en el próximo expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Movilidad y Limpieza Urbana, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA FRACCIÓN DE ENVASES DE 3.200 L” EXPTE. 78/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2018 (punto 32) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.” de la licitación “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 l.”, aprobándose igualmente requerir a la citada empresa para que presentara en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del precio de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 6.188 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación de “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 litros, exp. 78/2018/CON, a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, CIF nº B-82429754, en el precio de 122.850 € más 25.798,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 148.648,50 € siendo el precio unitario de cada contenedor de 910 € más 191,10 € de IVA, lo que totaliza la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cantidad de 1.101,10 € con un plazo de entrega de 30 días y una robustez/peso del contenedor de 280 kgs.

Teniendo en cuenta que en base a la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, se pueden solicitar más unidades al precio unitario ofertado hasta agotar el crédito existente, siempre que el precio unitario ofertado sea inferior al precio unitario previsto, se propone la adquisición de 136 contenedores, al precio unitario de 910 € lo que supone la cantidad de 123.760 € más IVA, por importe de 25.989,6 € totalizando la cantidad de 149.749,6 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la única empresa licitadora, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 65/2018/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual de veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (26.859,50 €), con un



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21% de IVA de cinco mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (5.640,50 €), suponiendo un total de treinta y dos mil quinientos euros (32.500 €).

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

El presupuesto base de licitación anual, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de duración del contrato, se establece en la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos diecinueve euros (53.719,00 €), con un 21% de IVA de once mil doscientos ochenta y un euros (11.281,00 €), totalizando la cantidad sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €)

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del quince por ciento prevista, es de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con trece céntimos (154.442,13 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, las aplicaciones presupuestarias, previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a las cuales se abonará el importe anual correspondiente del contrato, serán:

1320 22701: Seguridad. 23.000 € (Mantenimiento preventivo y correctivo)  
3230 63307 Reposición maquinaria, instalaciones y utillaje colegios públicos: 3.800 €  
3330 63304 Reposición maquinaria, instalaciones y utillaje edificios culturales: 1.900 €  
3420 63308 Reposición maquinaria, instalaciones y utillaje instalac. deportivas: 3.800 €

**QUINTO.-** Designar a D. Francisco Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**34.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR EN UNIVERSIDAD POPULAR (2º FASE), EXPTE. 42/2018/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió, de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y 140 del RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; el arquitecto técnico responsable del contrato D. José Manuel Rivera Jiménez; asistiendo por la empresa contratista D. Salvador Jesús Núñez Barroso, en representación de DRAINSAL, S.L.U –CIF. B-91021279.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- SEGUNDA AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN OBRAS 2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY. EXP. 34/2018/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, autorizó a la empresa BEYFLOR CONSTRUCCIONES, S.L, adjudicataria de la obras de la segunda fase de modernización del CEIP San Fernando, la ampliación del plazo de ejecución de las mismas por un período de 30 días hábiles más de la fecha inicialmente estimada para su finalización que era el 7-10-2018, quedando emplazada entonces para el 20 de noviembre actual.

Por D. José Flores Gutiérrez, en representación de la citada contrata se ha presentado, con fecha 09-11-2018 (Reg. Gral. entrada núm. 34553) nuevo escrito en el que se solicita una segunda ampliación para la finalización de la obra de 45 días hábiles más con respecto a la primera autorizada, con lo que la fecha de terminación se fijaría para el 30 de enero de 2019.

Por el Director de obra, D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías, se emite informe el pasado día 13 de noviembre en respuesta a lo solicitado por Beyflor Construcciones, S.L y considerando la duración del contrato (2 meses), los cambios sobrevenidos durante la ejecución de la obra y el porcentaje ejecutado en la actualidad (50%), estima que las obras no deberían prolongarse más de 30 días hábiles desde el 20 de noviembre, siendo por tanto la fecha de finalización el 9 de enero de 2019, teniendo en cuenta el calendario laboral recogido en el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Sevilla, a efectos del cómputo del plazo indicado (BOP del 09/04/2018).

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del LCSP, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Conceder a la empresa BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L –CIF: B-41914615-, salvo mejor criterio, *la segunda ampliación* del plazo para la ejecución de la obra “2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY”, Expte. 34/2018/CON por un período de 30 días hábiles a contar a partir del día 20 de noviembre, siendo por tanto la fecha de finalización el 9 de enero de 2019.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

**TERCERO:** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación, Intervención y a la Tesorería municipales; así como a la Delegación de Educación, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA PERSONAS MAYORES MODALIDAD PROGRAMAS. AÑO 2018.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en base a la Orden de 8 de mayo de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se remite con fecha 1 de junio de 2018 solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales para personas mayores en la modalidad de Programas para el Centro de Participación Activa de Personas Mayores de Montequinto.

Con fecha 02/11/2018 se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesto Provisional de Resolución por la cual se nos comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 6.062,51 euros.

Visto esto, procede aceptar dicha subvención previa reformulación del citado Proyecto quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Coste total proyecto:	15.520,78 €
Aportación Junta Andalucía	6.062,51 €(39%)
Aportación municipal	9.458,27 €(61 %)

Se precisa adjuntar:

- Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado competente del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los fines de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Delegada que suscribe a adoptar las medidas precisas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS EN LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CERRAMIENTO TERRAZA-BAR EN CSD VISTAZUL.**

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de noviembre de 2017 adjudicó a ORVI SOTOLOR S.L. –CI B-91644500- el contrato menor para la ejecución de la obra de desmontaje y sustitución de cubierta en CSD Vistazul, por un importe de 29.821,29 € más 6.262,47 € de Iva, lo que totalizaba la cantidad de 36.083,76 €

Finalizada la obra, por el arquitecto técnico que ha llevado el seguimiento de la ejecución de los trabajos, D. Francisco de Asís Chaso González, se emite informe con fecha 12/11/2018 justificando un incremento del presupuesto adjudicado como consecuencia de las diferencias sufridas entre las mediciones de algunas partidas del cálculo inicial y las realmente ejecutadas, de acuerdo a lo recogido en el comparativo efectuado a tal efecto.

Así el importe total de la obra ha supuesto a origen 32.257,68 € más 6.774,11 € de Iva, haciendo un total de 39.031,79 € lo que implica un exceso de 2.948,03 € (Iva incluido) que porcentualmente se concreta en un 8,17 % más sobre lo previsto, por lo que se estaría en lo regulado en el artículo 243.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento de gasto por importe de 2.948,03 € I.V.A. incluido, resultante del exceso de medición de la “obra de ejecución de desmontaje y sustitución de cubierta en CSD Vistazul”, que importan una cuantía final y definitiva de obra ejecutada de 39.031,79 € Iva incluido. El gasto se imputará a la partida asignada 9330. 63238 Liquidación obra desmontaje y sustitución cubierta CSD Vistazul.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- XVI JORNADAS GASTRONÓMICAS SALUDABLES.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que después de más de una década, Dos Hermanas cuenta ya con una arraigada tradición en la realización de jornadas gastronómicas, y ahora se prepara para dar la bienvenida a una nueva edición, que se convierte en las “XVI JORNADAS GASTRONOMICAS SALUDABLES” bajo el título “MENU PARA FIESTAS Y EVENTOS FAMILIARES”.

El principal objetivo ofrecer la posibilidad de que las comidas que se llevan a cabo en estas fechas con motivo de encuentro familiares y de otra índole tengan un carácter saludable a la vez que económico. Es por ello que se facilitan en estas Jornadas ideas de recetas fáciles, sencillas y saludables, además de instruirles fácilmente, paso a paso en la elaboración de los menús y de esta forma de disfrutar de la gastronomía en todas sus facetas.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Se apruebe continuar organizando estas jornadas tal y como se ha hecho en años anteriores, y se faculte al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo a realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevar a buen fin la presente actividad. Los gastos derivados de la organización se estiman en un importe de diez mil euros (10.000 €), y serán tramitados mediante contratos menores, de conformidad con el procedimiento establecido en este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se apruebe la aplicación del precio público establecido en la ordenanza de precio público por prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades en su artículo 3 apartado n), inscripción en curso de repostería - seis euros (6 €) - pues se trata de un curso donde se incluirá el apartado de repostería formando parte de la formación que se recibirá en estas jornadas y con los contenidos que se vienen ofertando en los cursos de repostería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- ESPECTÁCULO “COSAS DE ESAS” CON ÁLEX O’DOGHERTY.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que siguiendo con la línea de trabajo y programación anual de la Delegación de Juventud, como ya se ha desarrollado en años anteriores, se pone en marcha el espectáculo de pequeño formato “COSAS DE ESAS” CON ÁLEX O’DOGHERTY, para el disfrute y enriquecimiento del tiempo de ocio de los nazarenos y nazarenas. El espectáculo tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2018 a las 21,00 horas, en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero. La entrada del mismo será de 6€

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se propone la siguiente propuesta a Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la celebración del espectáculo “COSAS DE ESAS” CON ÁLEX O’DOGHERTY en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero, el 20 de diciembre de 2018 a las 21:00 horas. La entrada tendrá un precio de 6€

**SEGUNDO.-** Facultar al Delegado de Juventud para las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad, incluyendo la propuesta del contrato menor.

**TERCERO.-** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización, seguridad, como de la publicidad del espectáculo.

**CUARTO.-** Dar cuenta al departamento de Intervención el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil noventa y dos a la página dos mil ciento treinta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.